



"1976-2026. 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

Universidad Nacional de Catamarca

029-26

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 MAR 2026

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

VISTO:

El Calendario Académico 2026 de la Facultad de Ciencias de la Salud, que establece el período de inscripción para aspirantes ingresantes entre los días 9 y 20 de marzo del corriente año, Y;

CONSIDERANDO:

Que se han recibido en la Secretaría Académica solicitudes de aspirantes ingresantes 2026 que han aprobado el Curso de Orientación y Nivelación al Estudio Universitario en Ciencias de la Salud, quienes solicitan la extensión del plazo de inscripción en razón de adeudar espacios curriculares del nivel secundario;

Que asimismo el Centro de Estudiantes de la Facultad ha presentado una nota en la que expone la misma situación;

Que la Agenda Educativa 2026 de la Provincia de Catamarca prevé la realización de la "Instancia complementaria de evaluación extraordinaria para terminalidad de estudios y para estudiantes de 6° año con espacio/s pendiente/s de acreditación", entre los días 25 y 31 de marzo del corriente año;

Que dicha instancia constituye una oportunidad formal para la finalización del nivel medio, requisito indispensable para la inscripción definitiva en carreras universitarias;

Que, de no contemplarse esta situación, los aspirantes mencionados podrían verse impedidos de iniciar sus estudios superiores en el presente ciclo lectivo por razones ajenas a su desempeño en el proceso de ingreso;

Que resulta pertinente, en consecuencia, adoptar una medida excepcional que garantice el acceso a la educación superior, sin afectar la equidad ni las condiciones académicas establecidas, en tanto se circunscribe exclusivamente a quienes han aprobado el Curso de Orientación y Nivelación al Estudio Universitario en Ciencias de la Salud;

Que la presente medida no implica modificación del Calendario Académico vigente, sino una excepción debidamente fundada y acotada en el tiempo;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la inscripción fuera de término, hasta el día 7 de abril de 2026, para los aspirantes ingresantes a las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud que hayan aprobado el Curso de Orientación y Nivelación al Estudio Universitario en Ciencias de la Salud y adeuden la acreditación de finalización del nivel secundario.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la inscripción referida en el artículo precedente tendrá carácter condicional, quedando sujeta a la presentación de la constancia de finalización del nivel medio en los plazos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 3º: DISPONER que la presente medida tendrá carácter excepcional, no implicando prórroga del período de inscripción establecido en el Calendario Académico vigente, y será de aplicación exclusiva para la cohorte de ingresantes 2026.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese a las áreas correspondientes y archívese.



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL VALLE ARRIETA
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Biol. VERÓNICA ALEJANDRA GALIÑANES
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA